

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

**DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se modifica el artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria.**

Es deber inexcusable del Estado en materia de legislación social asegurarse de que los trabajadores que tenga directamente a su servicio la Administración pública en todos sus grados y manifestaciones, gocen de los beneficios de aquella legislación. Inspirado en este criterio el artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 sobre accidentes del trabajo en la industria, estableció la obligación por parte de las diversas ramas de la Administración central, provincial y local cuando actuasen como empresarios, y por parte de los contratistas y concesionarios cuando en la realización de obras y servicios públicos se adoptase esta modalidad, de asegurar a sus operarios contra el riesgo de incapacidades permanentes y muertes por accidentes del trabajo en la Caja Nacional dependiente del Instituto Nacional de Previsión como órgano técnico sometido a la fiscalización y control del Estado.

Pero el Decreto de 30 de abril de 1934, inspirado sin duda en preocupaciones y prejuicios de tendencia liberal, modificó aquel precepto en el sentido de conceder libertad de contratación en esta clase de seguro a los expresados contratistas y concesionarios de servicios públicos, sustrayendo así al Estado la posibilidad de velar de modo directo por la aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo en cuanto respecta a trabajadores indirectamente ligados a él. Y como ello pugna abiertamente con el criterio antes destacado, y muy particularmente con el que preside la actuación del Nuevo Estado sobre la materia, toda vez que en la Declaración décima del Fuero del Trabajo se destaca la obligación estatal de proporcionar al trabajador la seguridad de su amparo en el infortunio, procede derogar el Decreto de 30 de abril de 1934, restableciendo en todo su alcance y extensión el artículo 91 del Reglamento de 31

de enero de 1933 sobre aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo.

Por las razones expuestas y por la necesidad, cada vez más sentida, de dar al Seguro de Accidentes del Trabajo el contenido social y alto sentido humano que en nuestro Estado Nacional-Sindicalista le corresponde, a propuesta del Ministro de Trabajo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

### Dispongo:

Artículo único. La redacción del artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria será como sigue:

«Artículo 92. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Estado, las Provincias, Municipios, Mancomunidades, Cabildos insulares y otras cualesquiera Administraciones públicas, así como los empresarios, concesionarios o contratista de obras o servicios públicos y los Organismos autónomos que tengan a su cargo servicios de la misma índole, contratarán el Seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente o muerte de sus trabajadores a causa de accidentes del trabajo, en la Caja Nacional, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento y a las normas ya dictadas o que especialmente se dicten por el Ministerio de Trabajo, a propuesta de dicha Caja.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 18 de junio de 1942.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de septiembre.)  
(G. C.—3.630)

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 5 de septiembre de 1942 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares femeninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.**

Excmo. Sr.: Terminadas las oposiciones convocadas con fecha 19 de enero último para cubrir plazas de Auxiliares de Oficinas de esa Direc-

ción General de Seguridad, y no habiéndose cubierto sesenta y siete de ellas, a las que hay que añadir las bajas por excedencias voluntarias, más veinticinco que habrán de quedar en expectación de destino, para ir cubriendo las que se produzcan en el Cuerpo, y aconsejando las circunstancias proveerlas sin demora,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades concedidas al mismo, por Decreto de 9 de noviembre de 1940, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposición entre mujeres españolas, que tengan cumplidos los dieciocho años y no los treinta y cinco el día que termine la presentación de instancias, para cubrir plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esa Dirección General.

2.º El plazo de presentación de instancias y documentación aneja comenzará a partir de la fecha en que se publiquen las Instrucciones complementarias y terminará treinta días después. Los ejercicios principiarán a los tres meses de finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

3.º Las opositoras aprobadas ocuparán las plazas que se anuncian por orden de puntuación y podrán ser utilizadas, independientemente de su servicio burocrático, en algunos servicios especiales de investigación e información, para los que su condición de sexo implique una mayor facilidad o éxito de la misión policial.

4.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 7 de mayo de 1942 y disposiciones complementarias. Las opositoras que se hallen comprendidas en los grupos señalados por estas disposiciones, acreditarán documentalmente su derecho a figurar en ellas.

5.º Por la Dirección General de Seguridad se procederá, con toda urgencia, a publicar las Instrucciones en ejecución de la presente Orden de convocatoria, a nombrar los Tribunales calificadoros y redactar los programas de examen, a base de pruebas de mecanografía, análisis gramatical, nociones de Aritmética, Geografía física y política de España, un cuestionario especial de Legislación penal, administrativa y policial, distribuidas to-

das estas materias en dos ejercicios teórico-prácticos y eliminatorios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de septiembre.)

(G. C.—3.629)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

#### PLAZO DE DECLARACION DE COSECHAS

La Delegación Nacional del Trigo ha señalado la fecha tope de primero de octubre próximo para la formalización del segundo tiempo de declaración en el modelo C-1, cosecha 1942, en lo que se refiere a cereales y leguminosas intervenidas por este Servicio Nacional, con excepción de maíz y judías, señalando para estos dos últimos productos la fecha de 30 de noviembre próximo.

Todos los productores de esta provincia deberán formalizar dichas declaraciones en las Alcaldías respectivas, de acuerdo con las instrucciones dadas a las mismas en Circular número 40 de esta Jefatura.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, previéndoles que las cosechas que no se hubieran declarado en la forma indicada se considerarán clandestinas, pasando el tanto de culpa a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Madrid, 12 de septiembre de 1942.  
El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—3.636)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 6 de octubre próximo, y hora que de las mismas se expresan, tendrán lugar las subastas de provechamiento de pastos de la dehesa de estos propios denominada Dehe-

# Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

## COMBATIENTES

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1942

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
4	Alamo (El)	2			2	195			195
5	Alcalá de Henares	34			34	3.825			3.825
6	Alcobendas	5	5		10	420	420		840
7	Alcorcón	2			2	210			210
8	Aldea del Fresno	2			2	120			120
9	Algete	5			5	420			420
10	Alpedrete	1			1	90			90
13	Aranjuez	75			75	8.895			8.895
14	Aravaca	1			1	120			120
15	Arganda	13			13	975			975
17	Atazar (El)	1			1	90			90
18	Barajas	7			7	570			570
21	Belmonte del Tajo	3			3	215			215
24	Boadilla del Monte	3			3	390			390
27	Brea de Tajo	1	1		2	90	90		180
30	Bustarviejo	2			2	165			165
31	Cabanillas de la Sierra	1			1	75			75
32	Cabrera (La)	1			1	120			120
33	Cadalso de los Vidrios	2			2	165			165
34	Camarma de Esteruelas	4			4	275			275
35	Campo Real	2			2	210			210
36	Canencia	1			1	90			90
37	Canillas	84			84	10.530			10.530
38	Canillejas	4	1		5	500	60		360
39	Carabanchel Alto	12			12	1.485			1.485
40	Carabanchel Bajo	39	3		42	4.443	148,50		4.591,50
41	Carabaña	3	3		6	255	255		510
43	Cenicientos	5			5	330			330
44	Cercedilla	2	2		4	270	270		540
46	Ciempozuelos	13			13	1.020			1.020
49	Colmenar de Oreja	14			14	1.125			1.125
51	Colmenar Viejo	25			25	2.220			2.220
53	Collado Villalba	2	1		3	300	90		390
55	Coslada	4			4	240			240
57	Chamartín de la Rosa	222	10		251	25.182	690		25.872
58	Chapinería	1			1	150			150
59	Chinchón	14			14	1.230			1.230
62	Escorial (El)	7	1		8	590	75		665
63	Estremera	1			1	105			105
64	Fresnedillas	1			1	105			105
66	Fuencarral	38	4		42	5.565	600		6.165
67	Fuenlabrada	2			2	240			240
68	Fuente el Saz	1			1	105			105
69	Fuentidueña de Tajo	1			1	60			60
71	Garganta de los Montes	1			1	120			120
74	Getafe	6			6	495			495
75	Griñón	1			1	60			60
76	Guadalix de la Sierra	5			5	540			540
77	Guadarrama	1			1	75			75
80	Horcajuelo de la Sierra	1			1	90			90
81	Hortaleza	4			4	360			360
83	Humanes	1			1	105			105
84	Leganés	8			8	540			540
85	Loeches	1			1	60			60
87	Lozoyuela	2			2	135			135
89	MADRID	1.889	69		1.958	218.010	8.160		226.170
92	Manzanares el Real	1			1	90			90
94	Mejorada del Campo	16			16	1.380			1.380
96	Mólar (El)	7			7	585			585
97	Molinos (Los)	1			1	120			120
98	Montejo de la Sierra	1			1	30			30
99	Moraleja de Enmedio	1			1	60			60
101	Morata de Tajuña	9			9	810			810
102	Móstoles	2			2	195			195
106	Navalcarnero	16			16	1.470			1.470
109	Navas del Rey	2			2	195			195
112	Orusco	3			3	270			270
115	Pardo (El)	6			6	525			525
117	Parla	2			2	150			150
118	Patones	1			1	60			60
119	Pedrezuela	2			2	225			225
122	Pezuela de las Torres	1			1	75			75
124	Pinto	4			4	315			315
125	Piñuécar	1			1	90			90
126	Pozuelo de Alarcón	5			5	405			405
127	Pozuelo del Rey	1			1	75			75
130	Quijorna	1			1	90			90
136	Robledo de Chavela	2			2	180			180

sa de Fuente Lámparas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, y con arreglo a los pliegos y condiciones, tanto facultativas como las económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles que se tienen señaladas, y son las siguientes:

A las diez horas, para 200 reses lanares, en la parte no roturada, bajo el tipo de mil quinientas pesetas (1.500); su aprovechamiento, desde el 1.º de noviembre de 1942 a 31 de marzo de 1943.

A las once horas, para 400 reses vacunas, 100 mayor y 100 menor, bajo el tipo de tasación de dos mil ochocientas pesetas (2.800), en la parte no roturada, y su aprovechamiento, desde el 1.º de abril hasta el 31 de julio de 1943.

A las doce horas, para 300 reses vacunas, 50 mayor y 60 menor, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000); su aprovechamiento, desde 1.º de agosto hasta el 30 de septiembre de 1943.

A las trece horas, para 500 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de mil quinientas pesetas (1.500), en la parte no roturada, y en todo el monte, una vez levantadas las cosechas, de 1.º de agosto a 30 de septiembre de 1943.

Todas cuatro subastas del predio denominado Dehesa de Fuente Lámparas.

Al no haber solicitadores para éstas o alguna de éstas, se repetirán el día 14 del mismo mes, y a las mismas horas y en el mismo local y precio de tasación que constan anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo adjunto, y reintegrado con póliza de 4,50 pesetas; la fianza personal será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, del 20 por 100 del importe de adjudicación, siendo de cuenta del rematante los gastos de expediente y reintegros del mismo.

Santa María de la Alameda, a 9 de septiembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña y el resguardo del depósito de ... pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, expone: Que enterado del anuncio de subasta de pastos de la Dehesa de Fuente Lámparas, número 44 del Catálogo de esta provincia, del año forestal de 1942 al 1943, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y acepta todas las condiciones facultativas y económico-administrativas del expediente de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa María de la Alameda, a ... de septiembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.638) (O.—3.588)

### TORREMOCHEA DE JARAMA

Se halla de manifiesto al público la matrícula de Industrial confeccionada para el año 1943, por diez días, durante los cuales puede interponerse reclamaciones, si parece procede.

Torremocha, a 12 de septiembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.640) (X.—3.158)

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
138	Rozas (Las)	2			2	210			210
141	San Fernando	4			4	300			300
142	San Lorenzo del Escorial	8			8	735			735
144	San Martín de Valdeiglesias	26			26	1.770			1.770
145	San Sebastián de los Reyes	2			2	180			180
147	Santorcaz	2	1		3	195	75		270
148	Santos de la Humosa (Los)	1	2		3	75	150		225
153	Sieteiglesias	1			1	75			75
154	Somosierra	2			2	60			60
155	Talamanca de Jarama	2			2	150			150
156	Tielmes	4			4	300			300
157	Titulcia	2			2	180			180
158	Torrejón de Ardoz	9			9	705			705
160	Torrejón de Velasco	3	1		4	270	60		330
161	Torrelaguna	6	1		7	435	30		465
164	Torres de la Alameda	2			2	210			210
165	Valdaracete	1			1	120			120
166	Valdeavero	1			1	60			60
167	Valdelaguna	4			4	315			315
168	Valdemanco	1			1	90			90
169	Valdemaqueda	2			2	180			180
170	Valdemorillo	1			1	60			60
171	Valdemoro	5			5	450			450
174	Valdetorres de Jarama	1			1	60			60
175	Valdilecha	4			4	300			300
176	Valverde de Alcalá	1			1	90			90
177	Vallecas	328	5		333	34.202,50	435		34.637,50
178	Velilla de San Antonio	2			2	180			180
179	Vellón (El)	1			1	60			60
181	Vicálvaro	85			85	10.055			10.055
182	Villaconejos	7	7		14	660	660		1.320
183	Villa del Prado	6	2		8	455	150		605
184	Villalbilla	3			3	330			330
185	Villamanrique de Tajo	3			3	300			300
186	Villamanta	2			2	270			270
187	Villamañilla	2			2	180			180
192	Villarejo de Salvanés	14			14	1.140			1.140
193	Villaverde	18			18	1.410			1.410
194	Villaviciosa de Odón	1			1	60			60
195	Villavieja de Lozoya	2			2	180			180
TOTALES		3.238	119		3.357	358.617,50	12.418,50		371.036,00

EX COMBATIENTES

37	Canillas	6			6	780			780
39	Carabanchel Alto	1			1	165			165
57	Chamartín de la Rosa	18			18	2.730			2.730
67	Fuenlabrada	3			3	270			270
74	Getafe	1			1	90			90
89	MADRID	67	1		68	7.695	90		7.785
117	Parla	2			2	180			180
136	Robledo de Chavela	2			2	180			180
144	San Martín de Valdeiglesias	5			5	450			450
160	Torrejón de Velasco	6			6	540			540
177	Vallecas	16			16	1.470			1.470
TOTALES		127	1		128	14.550	90		14.640

Don Luis G. Ciria Vergara, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 23 de mayo de 1942.—Luis G. Ciria Vergara.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—3.554)

Audiencia Territorial de Madrid

En los autos procedentes del Juzgado número 14, seguidos a instancia de don Manuel Vaamonde y Valencia, con doña Catalina Povedano y Ollas, sobre pago de pesetas, se ha acordado se haga saber al apelado, don Manuel Vaamonde y Valencia, la renuncia de su Procurador, don José Monsalve, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días nombre otro que le sustituya en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, transcurrido dicho término, dejarán de entenderse con él las

sucesivas diligencias, verificándolo con los estrados del Tribunal, por su incomparecencia.

Y mediante hallarse en ignorado paradero el referido don Manuel Vaamonde, y para que le sirva de cédula de notificación y requerimiento, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 16 de septiembre de 1942.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—3.628) (C.—3.187)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Manuel García Ruiz, que el día 10 de abril de 1940 conducía el camión al servicio del Ministerio del Ejército E. T. número 00155 (A. R. M. 27.095), que chocó con la moto conducida por Antonio Sánchez Hernández, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel

de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital.

Madrid, 9 de septiembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, P. A., el Capitán (firmado).

(G. C.—3.561) (B.—12.884)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Pascual Fernández Vázquez, Francisco Besier, Bernardo García Cuervo y César de Madariaga, que fueron empleados de la Compañía de Seguros «La Equitativa», comparecerán en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en sumario núm. 11.256, que contra los mismos se instruye en este Juzgado, en el bien entendido que de no efectuar la presentación les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 11 de agosto de 1942.—El Juez instructor, Feliciano Fuentes.

(B.—12.426)

CEUTA

Fernando Iglesias Fernández, hijo de Juan y de Carmen, natural de Buenos Aires, vecindado en Madrid, de estado soltero, de profesión escribiente, de veintisiete años de edad, estatura un metro 590 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta y gruesa, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en el expediente judicial número 2.235, de 1941, por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería don Juan Cámara Díaz, Juez instructor de Plaza, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta, 28 de agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.529) (B.—12.844)

BILBAO

Real Panadero (Manuel), soldado que fué del disuelto Servicio de Recuperación de Automóviles, afecto a la Dirección General de Transportes (Madrid), que fijó su residencia al licenciarse en Palacio del Hielo (Madrid), encartado en las D. P. número 11.379-39, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Militar núm. 4, sito en Gran Vía, 45, principal izquierda (Bilbao); advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y en caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado.

Bilbao, a 5 de septiembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, Serapio J. de Pinedo.

(G. C.—3.528) (B.—12.843)

JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA «X»

Por el presente se cita y emplaza a Marcial Moreno Quirós, de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión chofer, y con último domicilio conocido en la calle de Dolores Barranco, número 56 (Madrid), para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, 23, para práctica de diligencias que interesan

en las actuaciones 527-941, instruidas contra el mismo.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.—El Juez de Ejecutorias, Miguel Antón Saco.

(G. C.—3.539) (B.—12.856)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**  
Don Roberto González-Estéfani Caballero, Teniente Coronel Juez del Juzgado Militar número 3, de esta Plaza,

Cita y emplaza a José Chico, alias «el Chico del Tuerto», el que durante la dominación roja fué Policía, dedicándose a recorrer los pueblos de Uclés (Cuenca) y de Colmenar de Oreja (Madrid), deteniendo personas de derechas, algunas de las cuales fueron asesinadas; se le convoca para que haga su presentación en este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, y cuyo encartado era vecino de Vallecas.

Dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1942.—El Secretario, José María Pérez.—El Teniente Coronel Juez, Roberto González-Estéfani Caballero.

(G. C.—3.541) (B.—12.858)

#### JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA «X»

Por el presente edicto se cita y emplaza a Manuel Lazaña Capeli, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Trinidad, de estado casado, natural de Granada, vecino de Madrid y con último domicilio conocido en la calle de Ercilla, 12, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en Princesa, 23, para práctica de diligencias que interesan en el sumarisimo 521-940, seguido contra el mismo.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.—El Juez de Ejecutorias, Miguel Antón Saco.

(G. C.—3.540) (B.—12.857)

#### COLMENAR VIEJO

Delgado Hernández (Nicolás), de treinta años, de 1,500 m. de estatura, natural de la Barbolla (Guadalajara), soltero; en el momento de la evasión debía de vestir «mono» azul, y el pelo cortado al rape; y Fernando Melia Gregori, de veintisiete años, soltero, de 1,620 m. de estatura, natural de Cullera (Valencia), vestía, igualmente, «mono» azul, y pelo al rape, fugados del Destacamento Penal de esta villa en la noche del 22 de julio último, los que cumplían condena de doce años y un día, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 303-942, por infidelidad en la custodia de presos y evasión.

Colmenar Viejo, 28 de agosto de 1942.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—3.542) (B.—12.859)

#### TAUIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza al legionario licenciado Manuel Pérez Menor, hijo de Antonio y de Fernanda, natural de Cáceres, de estado soltero, de profesión escribiente, a fin de que comparezca personalmente o por escrito ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, en su despacho oficial, don José Crescente Fernández, sito en el acuartelamiento de Tauima (Melilla), en

el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de hacerle notificación de la resolución recaída en el mismo, en el expediente que se le ha instruido por el delito de desertión, consumado en 31 de enero de 1939, y en el que ha sido declinado sin responsabilidad.

Tauima, a 14 de julio de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Crescente Fernández.

(B.—12.565)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Ricardo Hernández del Río, natural de Alcalá de Henares, de cuarenta y siete años, hijo de Calixto y Ricarda, ex Agente en el Servicio Comercial de la Zona de M. Z. A., de la Red Nacional de FF. CC. Españoles, que tuvo su domicilio en la calle de Fuencarral, número 150, de esta capital, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, 2, segundo, de esta Plaza, en el término de cinco días, al objeto de prestar declaración en el expediente número 29.759, que al mismo se le sigue; advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de agosto de 1942.—El Juez instructor accidental (firmado).

(B.—12.533)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Diego Cruz, que vivió en la plaza de Gabriel Miró, número 4, de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas que contra el mismo se siguen; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—12.568)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Antonio Gracia, cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle del Fúcar, número 16, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente que al mismo se le instruye; apercibiéndole que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Madrid, 12 de agosto de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—12.532)

#### JUZGADO NUMERO 17

Rodríguez Medina (Vicente), de treinta y dos años, casado, labrador, hijo de Antonio y de Andrea, natural y vecino de Pelayos de la Presa (Madrid), comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado número 17, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, 2, segundo; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 7 de agosto de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—12.472)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Venancio Crispín Fernández, hijo de Pedro y de Adoración, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Madrid, profesión practicante, y domiciliado en la calle de Atienza, número

10, comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 21, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, tercero, para deponer en las diligencias previas que contra el mismo se siguen.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—12.442)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar eventual número 30, sito en Piamonte, número 2, cita y emplaza a Braulio Aznar Más, agente que fué del Gobierno rojo, y que tenía su domicilio en el año 1936 en la calle Serrano, número 50, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que sea publicada esta requisitoria; advirtiéndole que de no ser cumplimentado, será declarado rebelde.

Madrid, a 8 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Juez, P. A., Antonio Martín.

(B.—12.418)

#### CANILLEJAS

Angel de la Torre Ramírez, hijo de Sergio y Sagrario, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), nacido el 29 de marzo de 1920, y cuyo actual paradero se desconoce, sujeto a expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del primer Batallón del Regimiento de Automóviles, de guarnición en Canillejas (Madrid), Teniente profesional del Arma de Ingenieros, don Germán Rumbero Tovar; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término, será declarado en rebeldía.

Canillejas (Madrid), 10 de agosto de 1942.—El Juez instructor, Germán Rumbero.

(B.—12.423)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Teódulo Fradejas Vecino, hijo de Teódulo y de Candelas, natural de Casasola de Urión (Valladolid), de veintitrés años de edad, casado, albañil, y que ha estado domiciliado en esta capital, calle de Primero de Mayo, número 10, comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 21, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, tercero, para deponer en las diligencias previas que contra el mismo se instruyen.

Dado en Madrid, a 5 de agosto de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—12.448)

#### TAUIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza al legionario licenciado Antonio Fernández González, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número 2 del primer Tercio de la Legión, en el despacho oficial del Teniente Juez instructor, don José Crescente Fernández, sito en Tauima (Melilla), bien en persona o por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al objeto de notificarle la resolución recaída en el mismo, dimanante de las diligencias

previas número 584/40, que se instruyen al mismo, en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por él.

Tauima, a 4 de agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Crescente Fernández.

(B.—12.468)

#### TAUIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza al legionario licenciado Francisco Cocostegue Hernández, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Alcazarquivir, provincia de Cádiz, de oficio carpintero, de estado soltero, a fin de que comparezca personalmente o por escrito ante el Teniente Juez instructor del primer Tercio de la Legión, don José Crescente Fernández, en su despacho oficial, sito en el acuartelamiento de Tauima (Melilla), en el plazo de quince días, a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de hacerle notificación de la resolución recaída en las diligencias previas número 1.122/40, que se le instrúan por tenencia ilícita de armas, y en las cuales ha sido declarado sin responsabilidad.

Tauima, a 3 de agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor, J. Crescente Fernández.

(B.—12.469)

#### JUZGADO NUMERO 17

Hernández Pascual (Dionisio), alias «el Mero», conocido también con el nombre de Baldomero, natural de Perales del Río, vecino de Getafe, hijo de Marcos y de Tomasa, de veintisiete años de edad, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor militar del Juzgado número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 7 de agosto de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—12.471)

#### Potasas Españolas, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del actual mes de septiembre, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 16, primero izquierda, con el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance anual cerrado al 30 de abril de 1942.
- 2.º Acuerdos sobre distribución de beneficios resultantes en el ejercicio 1941-42.
- 3.º Renovación estatutaria de dos Consejeros.
- 4.º Propositiones eventuales.

A los fines de asistencia a esta Junta, se recuerda lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por el Presidente del Consejo de Administración,  
El Director - Gerente,  
F. de Olascoaga

(A.—215)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202